



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El estudio y la difusión de la geografía provincial constituye un componente educativo básica en todos los niveles de enseñanza, como también para la investigación y planificación, hasta la fecha se carece de un texto que compendie y reúna los datos geográficos provinciales.

La elaboración de un Atlas geográfico constituye una herramienta para la toma de decisiones, organizaciones del territorio y la planificación, integral de la Provincia, brindando información tanto al sector público como privado.

El Atlas geográfico rionegrino debe concebirse con método científico y reunir ciertas cualidades como: didáctico, de fácil interpretación, práctico y manuable, para agilizar su uso y difusión. Asimismo, debe reflejar el presente y ser dinámico en el tiempo cuando el tema lo requiera.

Se hace necesario contar con un documento de valiosa información, que permita un enfoque general, pero al mismo tiempo pormenorizado, de todos los aspectos más significativos de la Provincia de Río Negro, referidos a su configuración especial, características fisiográficas, situación social, económica, productiva, ambiental y relación funcional intra y extra regional, resaltando el carácter particular del estado provincial.

Por ello:

COAUTORES: César A. Barbeito, Osbaldo Giménez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Realízase un Atlas Geográfico del Territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Planificación de Políticas Públicas, la coordinación con las demás áreas del Estado, quedando autorizada a firmar los convenios necesarios para la realización del mismo.

Artículo 3°.- Prevéase en el Presupuesto 2001 los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4°.- De forma.